

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca - Arauca, veinticinco (25) de ENERO de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2020 – 00055 - 00.
Demandante: FUNDACIÓN GESTIÓN COLOMBIA SANA.
Demandados: VITAL IPS ARAUCA SAS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR Y PONER en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, la respuesta al oficio JCCA-1111 remitida por el banco BBVA, que obra a folios 27 a 29 del cdno de medidas cautelares, para que si lo desean se pronuncien sobre su contenido.

SEGUNDO: INCORPORAR Y PONER en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, la respuesta al oficio JCCA-1111 remitida por el banco Bogotá, que obra a folios 30 y 31 *ibidem*, para que si lo desean se pronuncien sobre su contenido.

TERCERO: INCORPORAR Y PONER en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, la respuesta al oficio JCCA-1111 remitida por el banco Caja Social, que obra a folios 32 y 33 *ib.*, para que si lo desean se pronuncien sobre su contenido.

CUARTO: INCORPORAR Y PONER en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, la respuesta al oficio JCCA-1111 remitida por el banco Agrario de Colombia, que obra a folios 34 a 37 *ib.*, para que si lo desean se pronuncien sobre su contenido.

QUINTO: INCORPORAR Y PONER en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, la respuesta al oficio JCCA-1111 remitida por el banco Agrario de Colombia, que obra a folios 38 a 53 *ib.*, para que si lo desean se pronuncien sobre su contenido.

SEXTO: INCORPORAR Y PONER en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, la respuesta al oficio JCCA-1111 remitida por el Bancolombia, que obra a folios 54 y 55 *ib.*, para que si lo desean se pronuncien sobre su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C N°007

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2020-00055-00.
Demandante: FUNDACIÓN GESTIÓN COLOMBIA SANA.
Demandados: VITAL IPS ARAUCA SAS.

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bffc4bb7c9f760e89f6c04f1b0f65ae69d5c32d972f17100b48807224fd6f2c**
Documento generado en 25/01/2022 02:31:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>